

ESTADO No. 034

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., once (11) de septiembre de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	JDG-14191	SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ		31/08/2017	A-947	<p>SE LE INFORMA A SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JDG-14191 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDG-14191, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SEÑALICE Y/O DEMARQUE LA PISCINA FREÁTICA CERCA AL TROMER INACTIVO, A FIN DE EVITAR POSIBLES INCIDENTES Y/O ACCIDENTES. - COMPLEMENTE E IMPLEMENTE EL SISTEMA DE CONTROL DIARIO Y MENSUAL DE LA PRODUCCIÓN Y MANTENERLO EN CAMPO, A FIN DE PODER REALIZAR LOS CONTROLES A LA PRODUCCIÓN POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ANM. - PRESENTE EL CURSO EN ALTURAS Y CERTIFICACIÓN EN MANEJO DE LOS EQUIPOS POR PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA MINA. - CONTINÚE DANDO APLICABILIDAD A LA AFILIACIÓN DEL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, COMO EL

						<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE ADVIERTE A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDG-14191, QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS SERÁN VERIFICADOS EN LA SIGUIENTE VISITA DE INSPECCIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDG-14191, QUE DEBE MANTENER AL DÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA 451 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	GAL-154	PORTLAND MINING LTDA	31/08/2017	A-948	<p>SE LE INFORM A PORTLAND MINING LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GAL-154 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GAL-154, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE :</p>

						<ul style="list-style-type: none"> - ELABORE E IMPLEMENTE EL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y USO DE EXPLOSIVOS Y AGENTES DE VOLADURA. - DISEÑE, IMPLEMENTE Y SOCIALICE, LOS MANUALES DE OPERACIÓN SEGURA, PARA LA OPERACIÓN DE RETROEXCAVADORA, PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE Y PARA LOS PERFORADORES. - MANTENGA EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE TODOS LOS FRENDES DE EXPLOTACIÓN, ASÍ COMO LAS PLANILLAS DEL PAGO DE SEGURIDAD, COPIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA, DEL CONCEPTO DE APROBACIÓN DEL PTO, DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL PTO, DE LA VIALIDAD AMBIENTAL, ACTAS DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPPS, ENTRE OTROS. TENIENDO EN CUENTA QUE MENCIONADA INFORMACIÓN SE LOGRÓ VERIFICAR FUERA DEL ÁREA DEL CONTRATO (EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA), PERO DEBE MANTENERSE EN EL ÁREA DEL CONTRATO. - DISEÑE, IMPLEMENTE Y SOCIALICE, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. - CAPACITE Y CERTIFIQUE MEDIANTE UNA ENTIDAD AVALADA, A TODO EL PERSONAL QUE EJECUTE TRABAJO EN ALTURAS. - CAPACITE Y CERTIFIQUE MEDIANTE UNA ENTIDAD AVALADA, A TODO EL PERSONAL EN COMPETENCIAS LABORALES, QUE DESARROLLE ACTIVIDADES MINERAS RUTINARIAS Y NO RUTINARIAS EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA. - DISEÑE E IMPLEMENTE UN PLAN DE TRANSPORTE DE MATERIALES. - CULMINE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. - PUBLIQUE EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
--	--	--	--	--	--	---

						<p>INDUSTRIAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> - DISEÑE, IMPLEMENTE Y SOCIALICE, EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EL PLANO DE RIESGOS. - REALICE SIMULACROS DE EVACUACIÓN DE LABORES EN MINERÍA A CIELO ABIERTO. PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 3584 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2015, EXPEDIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA, POR MEDIO DE LA CUAL OTORGA A LA EMPRESA PORLAND MINING LTDA. IDENTIFICADA CON NIT 830.513.603-4, LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL PARA LA EXPLORACIÓN DE UN YACIMIENTO, DE ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO, MÁRMOL Y OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS O PIEDRAS CALIZAS DE TALLA Y DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES. CONTRATO DE CONCESIÓN GAL-154, TENIENDO EN CUENTA QUE SE OTORGA PARA LA EXPLORACIÓN Y NO PARA LA EXPLOTACIÓN COMO ES DEBIDO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GAL-154, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL "CONSTANCIA DE LA VISITA DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR" DEL 27 DE JULIO DE 2017, EN EL QUE SE DEJARON LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES TÉCNICAS. - SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE CONSTRUYA ZANJAS DE CORONACIÓN Y CUNETAS PERIMETRALES EN CADA FRENTE DE EXPLOTACIÓN (PLAZO 15 DÍAS). - SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN VÍAS DE ACCESO Y EN LA ZONA DE EXPLOTACIÓN DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN N°5. GEORREFERENCIADO EN EL PRESENTE INFORME. (PLAZO 8
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DÍAS).</p> <p>- SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL BOTADERO Y EN LA ZONA DE EXPLOTACIÓN DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN N°3. GEORREFERENCIADO EN EL PRESENTE INFORME. (PLAZO 8 DÍAS).</p> <p>- SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE VELE POR EL USO CORRECTO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPPS, TENIENDO EN CUENTA QUE EN LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN N°3 Y N°4, GEORREFERENCIADOS EN EL PRESENTE INFORME. SE EVIDENCIO PERSONAL SIN CASCO Y SIN BOTAS DE SEGURIDAD. (PLAZO INMEDIATO).</p> <p>- SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE DISMINUYA LA ALTURA DEL COSTADO DERECHO DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN N° 3, GEORREFERENCIADO EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN EL PTO, SE INFORMA QUE ACTUALMENTE TIENE UNA ALTURA PROMEDIO DE 23 M. (PLAZO 120 DÍAS).</p> <p>- SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE DISMINUYA LA ALTURA DE LA TERRAZA # 2, DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN N° 2, GEORREFERENCIADO EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN EL PTO, SE INFORMA QUE ACTUALMENTE TIENE UNA ALTURA PROMEDIO DE 21 M. (PLAZO 120 DÍAS).</p> <p>- SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE NIVELE EL PISO DE LA TERRAZA # 3, DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN N° 2, GEORREFERENCIADO EN EL PRESENTE INFORME, SE DEBE DAR PERALTE INCLINACIÓN Y RETIRAR EL MATERIAL RODADO, (PLAZO 30 DÍAS).</p> <p>- SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE DISMINUYA LA PENDIENTE DE LA VÍA DE ACCESO A LA TERRAZA # 3, DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN N° 2, GEORREFERENCIADO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>EN EL PRESENTE INFORME, SE INFORMA QUE ACTUALMENTE TIENE UNA PENDIENTE PROMEDIO DE 23% Y MÁXIMO DEBE SER DEL 10%. (PLAZO 30 DÍAS).</p> <p>- SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE DISMINUYA LA ALTURA DEL COSTADO DERECHO Y CENTRAL DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN N° 4, GEORREFERENCIADO EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN EL PTO, SE INFORMA QUE ACTUALMENTE TIENE UNA ALTURA PROMEDIO DE 28 M. (PLAZO 120 DÍAS).</p> <p>- SE INFORMA AL TITULAR MINERO QUE LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO SON: TERRAZAS EN BANCOS DESCENDENTES, ALTURA DE BANCOS DE TRABAJO DE 5 METROS, ÁNGULO DE TALUD DE 90° BERMA DE 8 – 10M.</p> <p>- TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA INSPECCIÓN DE CAMPO DE LA CUAL ES PRODUCTO ESTE INFORME, SE EVIDENCIARON 5 ESCOMBRERAS EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO, DE LAS CUALES TRES TIENEN CONTRATO DE OPERACIÓN, UNA ES DEPOSITADA POR EL TITULAR MINERO Y OTRA NO CUENTA CON NINGÚN TIPO DE PERMISO, SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR MINERO PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. (PLAZO 120 DÍAS).</p> <p>SE ADVIERTE A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GAL-154, QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS SERÁN VERIFICADOS EN LA SIGUIENTE VISITA DE INSPECCIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GAL-154, QUE DEBE MANTENER AL DÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TOLIMA Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						TOLIMA CORTOLIMA., PARA QUE ACTÚE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 387 DEL 04 DE AGOSTO DE 2017.
3	CONTRATO DE CONCESION	IDO-10181	MARTHA LUCIA GIRALDO PEÑA Y OTRO	31/08/2017	A-949	<p>SE LE INFORMA A MARTHA LUCIA GIRALDO PEÑA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IDO-10181 QUE UNA VEZ EFECTUADA LA SIGUIENTE PRECISIÓN ESTA AUTORIDAD MINERA PROCEDE A EFECTUAR LAS APROBACIONES Y NO APROBACIONES DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 487 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS DE I, II, III, IV DE 2015, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2016 Y I, II TRIMESTRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 487 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2014, 2015, 2016, 2017 Y ANUAL DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 487 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>NO APROBAR Y REQUERIR LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013, 2014, 2015, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 487 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 63-43-101000412, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO, ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 487 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>SE LES RECUERDA A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO - 10181 QUE LA FECHA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 63-43-101000412, QUE SE RECOMIENDA APROBAR VA HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE A PARTIR DE ESA FECHA INICIA LA CUARTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN; POR LO TANTO EL OBJETO</p>

						<p>DE LA PÓLIZA NO AMPARARÍA DICHA ANUALIDAD Y SE DEBERÁ ALLEGAR LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA PARA DICHA ANUALIDAD.</p> <p>NO ACEPTAR Y NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, ALLEGADO EL DÍA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2016, RADICADO N° 20169010013372, YA QUE SE CONSIDERA QUE TÉCNICAMENTE NO ES ACEPTABLE PORQUE AÚN NO REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 487 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS:</p> <p>UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 487 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017 POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO -10181, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA LAS CONSTANCIAS DE PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIOS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR LAS SIGUIENTES SUMAS:</p> <p>PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$2'410.143,00).</p> <p>SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA PESOS (\$2'550.090).</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE PAR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$2.652.687.12).</p> <p>TALES PAGOS DEBEN EFECTUARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN, HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO.</p> <p>LAS CANCELACIONES DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N ° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO - 10181 LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA A LA TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO - 10181, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2013, 2014, 2015, LOS CUALES DEBEN ESTAR ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 487 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO - 10181, BAJO APREMIO DE MULTA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, ALLEGADO EL DÍA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2016, RADICADO N° 20169010013372, TALES MODIFICACIONES Y COMPLEMENTOS DEBES ESTAR EN ESTRICTAMENTE AJUSTADAS A LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL NUMERAL 5.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 487 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO-10181 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NO. 1666 DE 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, EN BASE A LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EN EL CUAL ESTABLECE UN ÁREA DE 134,9968 HECTÁREAS, SE CLASIFICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO-10181, COMO PEQUEÑA MINERÍA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA EN PROCURA DE OBTENER PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DE LOS TITULARES MINEROS, DE CARA A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO -10181 DE LA EXPEDICIÓN CONCEPTO TÉCNICO NO 487 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	HJA-08011	TIGER AMERICAN GOLD SAS	31/08/2017	A-950	SE LE INFORMA A TIGER AMERICAN GOLD SAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJA-08011 QUE DE

						<p>CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO POR VALOR DE SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$71.142.276) PESOS M/CTE., CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 470 DEL NUEVE (9) DE AGOSTO DE 2017. ➤ APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR LA SOCIEDAD TITULAR PARA LOS TRIMESTRES III Y IV DEL AÑO 2013; I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016, Y I TRIMESTRE DEL AÑO 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE FUERON PRESENTADOS EN CERO, LO CUAL ES CONCORDANTE CON LAS ÚLTIMAS VISITAS DE FISCALIZACIÓN EFECTUADAS AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, LO ANTERIOR CONFORME A LO INDICADO 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 470 DEL NUEVE (9) DE AGOSTO DE 2017. ➤ APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (SEMESTRALES) FBM DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2014, 2015 Y 2016, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 470 DEL NUEVE (9) DE AGOSTO DE 2017. ➤ NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (ANUALES) DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 470 DEL NUEVE (9) DE AGOSTO DE 2017. ➤ NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 11-43-101005181, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 27 DE FEBRERO DE 2017 HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2018 Y REQUERIR SU MODIFICACIÓN CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO 470 DEL NUEVE (9) DE AGOSTO DE 2017. ➤ CLASIFICAR COMO PEQUEÑA
--	--	--	--	--	--	---

						<p>MINERÍA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJA-08011, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN EXPLOTACIÓN, LO ANTERIOR CONFORME A LA PRODUCCIÓN ANUAL PROYECTADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO), APROBADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 133 DEL 20 DE MARZO DE 2014, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA. LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ANÁLISIS EFECTUADO EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 470 DEL NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJA-08011, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 470 DEL NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJA-08011, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 11-43-101005181, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS ENUNCIADAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 470 DEL NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						(30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HJA-08011 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 470 DEL NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2017.
5	CONTRATO DE CONCESION	CCL-091	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA	31/08/2017	A-951	SE LE INFORMA A TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. CCL-091 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CCL-091 , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REFUERCE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PARTICULARMENTE EN EL ÚNICO FRENTE DE EXPLOTACIÓN ACTIVO, SU VÍA DE ACCESO Y EL ÁREA DE ACOPIO/CARGUE DE MATERIALES, SEGÚN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 420 DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2017; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CCL-091 , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CONSTRUYA O HAGA EL MANTENIMIENTO A LAS CUNETAS Y ZANJA DE CORONACIÓN EN EL ÚNICO FRENTE ACTIVO DE EXPLOTACIÓN, SEGÚN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 420 DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2017; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CCL-091 , QUE LA

						<p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARÁ A CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</p> <p>CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CCL-091, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 420 DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2017.</p>	
6	CONTRATO DE CONCESION	DKD-091	ISABELINA GUTIERREZ DUARTE Y OTRO		31/08/2017	A-952	<p>SE LE INFORMA A ISABELINA GUTIERREZ DUARTE Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DKD-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A:</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091 QUE DEBEN ACATAR LA MEDIDA DE SEGURIDAD, IMPUESTA EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2017 NOTIFICADA A LA TITULAR ISABELINA GUTIERREZ DUARTE EN CALIDAD DE TITULAR MINERA, LA CUAL CONSISTE EN LA SUSPENSIÓN DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN EN LA PARTE INFERIOR DEL TALUD, HASTA QUE SE REDUZCA LA ALTURA Y ÁNGULO DE TALUD CONFORME A LO APROBADO EN EL PTO, TODA VEZ QUE SE EVIDENCIA ALTURA DE TALUD DE 20 METROS APROXIMADAMENTE, QUE GENERA RIESGO DE CAÍDA DE MATERIAL Y RIESGO AL PERSONAL QUE LABORA ALLÍ.</p> <p>SE INFORMA A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091 QUE DE NO CUMPLIR CON LA MEDIDA DE SEGURIDAD, IMPUESTA EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 09 DE</p>

						<p>AGOSTO DE 2017 ESTÁ INMERSA EN INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091, PARA QUE AJUSTE SU MÉTODO DE EXPLOTACIÓN AL APROBADO EN EL PTO, ESTO SEGÚN LO EVIDENCIANDO EN EL ACTA DE VISTA DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 427 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017, EL CUMPLIMIENTO DEBE EFECTUARSE DE ACUERDO A LOS PLAZOS OTORGADOS EN EL ACTA DE VISITA DE FISCALIZACIÓN.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091, PARA QUE MANTENGA EN EL SITIO DE LA MINA EL PLANO ACTUALIZADO DE LABORES MINERAS, ESTO SEGÚN LO EVIDENCIANDO EN EL ACTA DE VISTA DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 427 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017, EL CUMPLIMIENTO DEBE EFECTUARSE DE ACUERDO A LOS PLAZOS OTORGADOS EN EL ACTA DE VISITA DE FISCALIZACIÓN.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091, PARA QUE AJUSTE EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE MEDICIÓN DE LA PRODUCCIÓN, ACLARAR Y/O JUSTIFICAR LAS MEDICIONES CORROBORADAS EN EL MOMENTO DE LA VISITA DE I, II TRIMESTRE DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE NO COINCIDE CON LO DECLARADO EN LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS, SI ES NECESARIO REALIZAR LA DECLARACIÓN FALTANTE, ESTO SEGÚN LO EVIDENCIANDO EN EL ACTA DE VISTA DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 427 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017, EL CUMPLIMIENTO DEBE EFECTUARSE DE ACUERDO A LOS PLAZOS OTORGADOS EN EL ACTA DE VISITA DE FISCALIZACIÓN.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091, PARA QUE REALICE SISTEMA DE DRENAJE EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN Y VÍA INTERNA, ESTO SEGÚN LO EVIDENCIANDO EN EL ACTA DE VISTA DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 427 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017, EL CUMPLIMIENTO DEBE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>EFFECTUARSE DE ACUERDO A LOS PLAZOS OTORGADOS EN EL ACTA DE VISITA DE FISCALIZACIÓN.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091, PARA QUE REALICE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DEL FRENTE Y LA VÍA INTERNA, ESTO SEGÚN LO EVIDENCIANDO EN EL ACTA DE VISTA DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 427 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017, EL CUMPLIMIENTO DEBE EFECTUARSE DE ACUERDO A LOS PLAZOS OTORGADOS EN EL ACTA DE VISITA DE FISCALIZACIÓN.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091, PARA QUE ELABORE E IMPLEMENTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE EMERGENCIAS REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, IMPLEMENTE REGISTROS DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN, ADEMÁS IMPLEMENTAR COPASST O VIGÍA OCUPACIONAL, ESTO SEGÚN LO EVIDENCIANDO EN EL ACTA DE VISTA DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 427 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017, EL CUMPLIMIENTO DEBE EFECTUARSE DE ACUERDO A LOS PLAZOS OTORGADOS EN EL ACTA DE VISITA DE FISCALIZACIÓN.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091, PARA QUE PRESENTE CERTIFICADO DE LOS OPERADORES DE LAS VOLQUETA Y PERFORADORAS, ESTO SEGÚN LO EVIDENCIANDO EN EL ACTA DE VISTA DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 427 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017, EL CUMPLIMIENTO DEBE EFECTUARSE DE ACUERDO A LOS PLAZOS OTORGADOS EN EL ACTA DE VISITA DE FISCALIZACIÓN.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091 DEL INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN PAR-I N° 427 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091 QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</p>
--	--	--	--	--	--	---

						EMANADAS DENTRO DEL TÍTULO MINERO.
7	CONTRATO DE CONCESION	DKD-091	ISABELINA GUTIERREZ DUARTE Y OTRO		31/08/2017	A-953
						<p>SE LE INFORMA A ISABELINA GUTIERREZ DUARTE Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DKD-091 QUE AUTORIDAD MINERA PROCEDE A EFECTUAR LAS APROBACIONES Y NO APROBACIONES DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 486 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS Y PAGO DE REGALÍAS DE II, III DE 2011, II, III, IV DE 2013 Y I, II, IV DE 2014, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2015, II, III TRIMESTRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 486 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES MINEROS QUE CUENTAN CON UN SALDO A FAVOR EL CUAL PODRÁ SER COMPENSADO CON FUTURAS DEUDAS, DICHS SALDOS SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ II-2015 DE MÁRMOL: \$58.064 PESOS DE FECHA DE PAGO 03/07/2015 ▪ III-2015 DE MÁRMOL: \$4.644 PESOS DE FECHA DE PAGO 06/01/2016 ▪ I-2016 DE CALIZA: \$4.476 PESOS DE FECHA 13/04/2016. ▪ II-2016 DE CALIZA: \$20 PESOS DE FECHA 12/07/2016. ▪ III-2016 DE CALIZA: \$47 PESOS DE FECHA 12/07/2017. ▪ IV-2016 DE CALIZA: \$914 PESOS DE FECHA 12/01/2017 <p>NO APROBAR LOS FORMULARIOS Y PAGOS DE REGALÍAS DE I, IV DE 2016, I, II DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 486 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO EFECTUADO EN AUTO PAR-I N° 0021 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, NOTIFICADO EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, EL CUAL DISPUSO A SABER:</p> <p>"(...)</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DKD -091</p>

						<p><i>BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I N° 618 DEL 24 DICIEMBRE DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. (...)”</i></p> <p>LO ANTERIOR, POR CUANTO EL TÍTULO MINERO POSEE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, (PMA) POR LO CUAL SE DEBE REQUERIR ALLEGAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, MAS NO LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 486 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017 POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS TRIMESTRE I, IV DEL PERIODO 2016, ADEMÁS DE LOS TRIMESTRES I, II DEL PERIODO 2017 TALES MODIFICACIONES DEBEN ESTAR ACORDE CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 486 DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DKD -091 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 486 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DKD -091 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL PERDIÓ SU VIGENCIA DESDE EL 25 DE JULIO DE 2017, TODA VEZ QUE LA TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACIÓN, ESTO SEGÚN LA VERIFICACIÓN EFECTUADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 486 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>SE INFORMA A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DKD -091 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NO. 1666 DE 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>MINERA, EN BASE A LO APROBADO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, MEDIANTE AUTO PARI NO. 0021 DE 23 DE ENERO DE 2015, EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091 SE CLASIFICA, COMO DE PEQUEÑA MINERÍA. PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091 DE LA EXPEDICIÓN CONCEPTO TÉCNICO NO 486 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	IDO-10181	MARTHA LUCIA GIRALDO PEÑA Y OTRO	31/08/2017	A-954	<p>SE LE INFORMA A MARTHA LUCIA GIRALDO PEÑA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IDO-10181 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO-10181 PARA QUE SE ABSTENGA ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA TANTO CUENTE CON LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO-10181 QUE DE LLEGAR A ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN MINERA SIN CONTAR CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES LO PUEDE VER SUJETO A INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LAS LEYES VIGENTES. SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO-10181 QUE A PESAR DE NO ENCONTRARSE DESARROLLANDO ACTIVIDADES MINERAS DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE</p>

						<p>REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO-10181 DEL INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN PAR-I N° 429 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO-10181 QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DENTRO DEL TÍTULO MINERO.</p>
9	LICENCIA DE EXPLOTACION	0972-73	ROBERTO WILLS PABON	31/08/2017	A-955	<p>SE LE INFORMA A ROBERTO WILLS PABON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0972-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CORRER TRASLADO Y OFICIAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALÁ Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA-, DEL ACTA DE VISITA LLEVADA A CABO EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2017 Y DEL INFORME DE LA VISITA PAR-I NO. 407 DE 14 DE AGOSTO DE 2017, FRENTE A LAS NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS DENTRO DEL TITULO MINERO DE LA REFERENCIA, A FIN DE QUE, RESPECTO A LO ANTERIOR, SE PRONUNCIE EN LO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>2.2 INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. 0972-73, QUE MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 1137 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2016, LE FUERON REALIZADOS REQUERIMIENTOS BAJO APREMIO DE MULTA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO</p>

						<p>MEDIANTE INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO PAR.I NO. 407 DE 14 DE AGOSTO DE 2017, A LA FECHA SE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>2.3 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TITULO MINERO NO. 0972-73 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO PAR-I NO. 407 DE 14 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>2.4 INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD EXTRACTIVA HASTA TANTO NO CUENTE CON LA APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY.</p> <p>2.5 SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASI COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
10	LICENCIA DE EXPLOTACION	CHF-151	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZAD ORES DE LADRILLOS DE IBAGUE "ASOLADRILLO"	31/08/2017	A-956	<p>SE LE INFORMA A LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LADRILLOS DE IBAGUE "ASOLADRILLO" TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. CHF-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO QUE A LA FECHA EL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO HA REALIZADO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, NI EXISTE REGISTRO DEL MISMO EN LAS DIFERENTES VISITAS LLEVADAS A CABO, SE PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS, REALIZADOS BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, Y SE PROCEDERÁ A REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y</p>

						<p>LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, ENUNCIADOS A CONTINUACIÓN:</p> <p>MEDIANTE AUTO PARI N° 836 DEL 29 DE JULIO DE 2015, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO N° 35 DEL 03 DE AGOSTO DE 2015: (FOLIOS 162-169)</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. CHF-151, BAJA CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORRÓGABLE DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO, PRESENTE LA DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS PERIODOS I, II TRIMESTRE DE 2015.</p> <p>MEDIANTE AUTO PARI N° 0219 DEL 31 DE MARZO DE 2017, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO N° 11 DEL 07 DE ABRIL DE 2017:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. CHF-151, BAJA CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO, PRESENTE LA DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS PERIODOS II, III, IV, TRIMESTRE DEL AÑO 2008; I, II, III Y IV DE 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013.</p> <p>ASÍ MISMO, SE PROCEDERÁ A DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PARI N° 000478 DEL 11 DE MARZO DE 2017, POR ENCONTRARSE CITADO BAJO LAS CAUSALES DE LA LEY 685 DE 2001, SIENDO PROCEDENTE ÚNICAMENTE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS BAJO LAS CAUSALES DEL DECRETO 2655 DE 1988; Y SE PROCEDERÁ A REQUERIR EN DEBIDA FORMA.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DETERMINACIONES:</p> <p>UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. CHF-151, BAJO A PREMIO DE MULTA CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS DE LOS PERIODOS II, III, IV, TRIMESTRE DEL AÑO 2008; I, II, II Y IV DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y I DE 2017; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. CHF-151, BAJO A PREMIO DE MULTA CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FBM ANUAL DE 2015 Y 2016 Y SEMESTRAL DEL 2016, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SIMINERO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 228 DEL 10 DE MAYO DE 2017.</p> <p>NO APROBAR: EL PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. CHF-151, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 228 DEL 10 DE MAYO DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. CHF-151, BAJO A PREMIO DE MULTA CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, POR VALOR DE SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 7.675), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN AL MOMENTO DE HACER EFECTIVO EL PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 228 DEL 10 DE MAYO DE 2017. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. POR LO ANTERIOR LE SOLICITAMOS SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE LE GENERE UN RECIBO CON CÓDIGO DE BARRAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PAGO DE VISITA U OFICIE A ESTA ENTIDAD LA FECHA EN QUE VA A REALIZAR EL PAGO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE INTERESES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p><i>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. CHF-151, EN LOS AUTOS: AUTO PAR-I NO. 0836 DEL 29 DE JULIO DE 2015, AUTO PAR-I NO. 0219 DEL 31 DE MARZO DE 2017;</i></p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. CHF-151, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 228 DEL 10 DE MAYO DE 2017.</p>	
11	LICENCIA DE EXPLOTACION	0622-73	JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES		31/08/2017	A-957	<p>SE LE INFORMA A JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0622-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 CONMINAR AL TITULAR MINERO,</p>

						<p>MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>2.2 INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0622-73, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 418 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
12	LICENCIA DE EXPLOTACION	0288-73	JOSE FLAVIANO VILLA LOAIZA	31/08/2017	A-958	<p>SE LE INFORMA A JOSE FLAVIANO VILLA LOAIZA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0288-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APARTARSE DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 346 DEL 14 DE JULIO DE 2017, EN RELACIÓN CON DEJAR SIN VALOR O EFECTO JURÍDICO, LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE APRUEBAN LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II Y IV DE AÑO 1994, I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 1995 A 2007, I Y II DE 2008.</p>

						<p>APARTARSE DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 346 DEL 14 DE JULIO DE 2017, EN RELACIÓN CON DEJAR SIN VALOR O EFECTO JURÍDICO, LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA QUE REQUIRIÓ EL PAGO DE UNOS SALDOS DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2010 A 2012.</p> <p>REQUERIR: AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0288-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2016, I Y II TRIMESTRE DEL AÑO 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 346 DEL 14 DE JULIO DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LOS MONTOS ADEUDADOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DE BOGOTÁ N° 000-62900-6 A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT. 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>APARTARSE DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONCEPTO TÉCNICO NO. 346 DEL 14 DE JULIO DE 2017, EN RELACIÓN CON REQUERIR AL TITULAR MINERO LA PRESENTACIÓN DE LOS FBM ANUAL DE 1994 Y SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL AÑO 1995 A 2003, EN RAZÓN A QUE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0288-73 SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2003 Y ES SOLO DESDE ESE MOMENTO, QUE SE HACE EXIGIBLE LA INFORMACIÓN MINERA QUE SE CONSIGNA EN LOS FBM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1993 DE 2002.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0288-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, CON EL FIN DE QUE PRESENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SIMINERO, LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DEL 2016 Y SEMESTRAL DEL AÑO 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 346 DEL 14 DE JULIO DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>✓ EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO GTR-I N°259 DEL 26 DE ABRIL DE 2012, DONDE SE REQUIERE AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SUS RESPECTIVOS PAGOS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2009, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 346 DEL 14 DE JULIO DE 2017.</p> <p>✓ EN RELACIÓN CON EL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N°1029 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, DONDE SE REQUIERE AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SUS RESPECTIVOS PAGOS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2014 Y 2015 Y TRIMESTRES I Y II DEL AÑO 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 346 DEL 14 DE JULIO DE 2017.</p> <p>✓ EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N°1029 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, DONDE SE REQUIERE AL TITULAR BAJO CAUSAL DE MULTA, PARA QUE ALLEGUE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2013 Y ADEMÁS SE REQUIRIÓ LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016, ASÍ COMO LOS ANUALES DE LOS AÑOS 2014 Y 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 346 DEL 14 DE JULIO DE 2017.</p> <p>✓ EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO GTR-I N°259 DEL 26 DE ABRIL DE 2012, DONDE SE REQUIERE AL TITULAR BAJO CAUSAL DE MULTA, PARA QUE ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES PTI, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 346 DEL 14 DE JULIO DE 2017.</p> <p>✓ EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO GTR-I N°259 DEL 26 DE ABRIL DE 2012 Y AUTO PAR-I N° 908 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016, DONDE SE REQUIERE AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, PARA QUE ALLEGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 346 DEL 14 DE JULIO DE 2017.</p> <p>APARTARSE DE LAS CONCLUSIONES Y</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 346 DEL 14 DE JULIO DE 2017, EN RELACIÓN CON EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO AL RADICADO 20179010010322 DEL 03 DE MAYO DE 2017, DONDE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA, ALLEGA INFORME DE VISITA EFECTUADO AL TÍTULO MINERO 0288-73, EL 23 DE ENERO DE 2017, TODA VEZ, QUE ESA COMUNICACIÓN SE REMITIÓ EN RAZÓN AL TRASLADO QUE SE SURTIERA A DICHA AUTORIDAD AMBIENTAL DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN NO. 312 DEL 27 DE AGOSTO DE 2016 POR ORDEN DEL AUTO PAR-I 908 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 Y EN EL CUERPO DEL INFORME QUE SE REMITE, NO SE AVIZORAN ASPECTOS QUE AMERITEN ACTUACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA, ES POR LO ANTERIOR, QUE NO SE HACE NECESARIO EFECTUAR PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO AL RESPECTO. SIN EMBARGO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTARÁ ATENTA A LOS PRONUNCIAMIENTOS DE FONDO QUE SE REALICEN CON RELACIÓN A ESE ASPECTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>CLASIFICAR AL TÍTULO MINERO 0288-73 COMO "PEQUEÑA MINERÍA", ESTO EN RAZÓN A LA CLASIFICACIÓN INSTITUIDA POR EL ART. 2.2.5.1.5.5. DEL DECRETO 1073 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 1º DEL DECRETO 1666 DEL 2016, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN APROBADO EN EL PTI Y QUE EL TITULO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 346 DEL 14 DE JULIO DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0288-73, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS, HASTA QUE NO SE ALLEGUE EL INSTRUMENTO AMBIENTAL, LA ACTUALIZACIÓN DEL PTI Y EL LLENO DE LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO, SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 346 DEL 14 DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						JULIO DE 2017.
13	CONTRATO DE CONCESION	HEP-143	JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA		31/08/2017	A-959
						<p>SE LE INFORMA A JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEP-143 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE APARTA DE REALIZAR REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL INFORME DE VISITA PAR-I NO. 440 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, EN CUANTO A QUE EL TITULAR MINERO SE ENCUENTRA INMERSO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>2.1 CONMINAR AL TITULAR MINERO, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS.</p> <p>2.2 INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEP-143, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 440 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>2.3 INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEP-143, QUE MEDIANTE AUTO R-I NO. 851 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016, LE FUERON REALIZADOS REQUERIMIENTOS BAJO CAUSAL CADUCIDAD DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE A LA FECHA SE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.</p>

						SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
14	CONTRATO DE CONCESION	HEP-143	JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA	31/08/2017	A-960	<p>SE LE INFORMA A JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEP-143 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CLASIFICACIÓN MINERA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-143 CON BASE EN EL NÚMERO DE HECTÁREAS OTORGADAS AL TÍTULO MINERO, ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA DECLARADA POR CONCEPTO TÉCNICO NO. 498 DEL 30 DE AGOSTO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1666 DE 2016 ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 ADICIONADO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1073 DE 2015.</p> <p>LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE APARTA DE REALIZAR REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 498 DEL 30 DE AGOSTO DE 2017, HASTA QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO RESPECTO DE OTROS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL TITULAR MINERO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LO ENUNCIADO EN AUTO PAR-I NO. 157 DEL 31 DE MAYO DE 2012, AUTO PAR-I NO. 151 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, AUTO PAR-I NO. 297 DEL 08 DE ABRIL DE 2014, AUTO PAR-I NO. 566 DEL 02 DE JULIO DE 2014, AUTO GSC-ZO NO. 0084 DEL 10 DE FEBRERO DE 2016 Y AUTO PAR-I NO. 851 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE</p>

						<p>PRONUNCIE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE CESIÓN DEL 88% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMANADOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEP-143 PRESENTADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2011 BAJO RADICADO NO. 2011-412-007540-2.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-143, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 498 DEL 30 DE AGOSTO DE 2017.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	GDF-083	SERGIO QUINTERO CRUZ	31/08/2017	A-961	<p>SE LE INFORMA A SERGIO QUINTERO CRUZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GDF-083 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y 2015. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.”</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDF-083, EN EL AUTO PAR-I NO. 0521 DEL 20 DE JUNIO DE 2014;</p>

16	CONTRATO DE CONCESION	IJN-08021	PULVERIZAR S.A.S.		31/08/2017	A-962	<p>SE LE INFORMA A PULVERIZAR S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IJN-08021 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJN-08021, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA, HASTA TANTO NO CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL DEBIDAMENTE OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 465 DE 28 DE AGOSTO DE 2017.</p>
17	LICENCIA DE EXPLOTACION	0145-73	AGREGADOS MELGAR S.A.S		31/08/2017	A-963	<p>SE LE INFORMA A AGREGADOS MELGAR S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0145-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 201 3, SE PROCEDE A.</p> <p>2.1 DEJAR SIN EFECTOS EL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0015 DE 10 DE ENERO DE 2017, BAJO APREMIO DE MULTA CONSISTENTE EN: IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA QUE DEMARQUE LOS LÍMITES DE DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN. ASÍ MISMO. PROCEDA A LA INSTALACIÓN DE AVISOS INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA IDENTIFICACIÓN DE INSTALACIONES V LA ASOCIADA CON EL TRÁNSITO DE MAQUINARLA VEHÍCULOS SOBRE LAS VÍAS</p>

						<p>INTERNAS DEL TÍTULO MINERO, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULO MINERO SE ENCUENTRA VENCIDO DESDE EL 18 DE OCTUBRE DE 2011. ASÍ COMO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 1120 DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2016, BAJO APREMIO DE MULTA CONSISTENTE EN: PRESENTAR CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL LO ANTERIOR ATENDIENDO IGUALMENTE A LA VIGENCIA DEL TITULO MINERO.</p> <p>2.2 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TITULO MINERO NO. 0145-73 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO PAR.I NO. 410 DE 15 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES,</p> <p>2.3 SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES,</p>
18	CONTRATO DE CONCESION	HEB-084	TIGER AMERICAN GOLD SAS	31/08/2017	A-964	<p>SE LE INFORMA A TIGER AMERICAN GOLD SAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEB-084 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>➤ CLASIFICAR COMO PEQUEÑA MINERÍA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEB-084, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN EXPLOTACIÓN, LO ANTERIOR CONFORME A LAS HECTÁREAS OTORGADAS AL TÍTULO MINERO, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA. LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ANÁLISIS EFECTUADO EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 470 DEL NUEVE (09) DE</p>

						<p>AGOSTO DE 2017.</p> <p>➤ APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR LA SOCIEDAD TITULAR PARA EL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2014, I, II, III Y IV DEL AÑO 2015 Y 2016; I Y II TRIMESTRES DEL AÑO 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE FUERON PRESENTADOS EN CERO, LO CUAL ES CONCORDANTE CON LAS ÚLTIMAS VISITAS DE FISCALIZACIÓN EFECTUADAS AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, CONFORME A LO INDICADO 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 469 DEL OCHO (08) DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>➤ APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) CORRESPONDIENTES AL PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRE Y ANUAL DE 2007 (CONFORME A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 179 DEL 30 DE JUNIO DE 2009), ANUAL 2009, SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 469 DEL OCHO (08) DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEB-084, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL PERDIÓ SU VIGENCIA DESDE EL 24 DE JULIO DE 2017, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 469 DEL OCHO (08) DE AGOSTO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEB-084, QUE MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 251 DEL 3</p>
--	--	--	--	--	--	---

						DE ABRIL DE 2014, LE FUERON REALIZADOS REQUERIMIENTOS BAJO APREMIO DE MULTA, POR LA NO PRESENTACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS (PTO) Y LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, QUE A LA FECHA SE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEB-084 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 469 DEL OCHO (08) DE AGOSTO DE 2017.
19	LICENCIA DE EXPLORACION	BJH-141	TIMOLEON ECHEVERRIA CHACON Y OTROS	31/08/2017	A-965	SE LE INFORMA A TIMOLEON ECHEVERRIA CHACON Y OTROS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. BJH-141 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A: 2.1 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. BJH.141 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO PAR-I NO. 408 DE 15 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. 2.2 CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE EN LO REFERENTE A LA SOLICITUD DE ACOGIMIENTO PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN NO. 319 DE 14 DE JUNIO DE 2017 EMITIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. 2.3 SE ADVIERTI AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD

						MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASI COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
20	CONTRATO DE CONCESION	13765	FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ		31/08/2017	A-966 SE LE INFORMA A FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 13765 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 463 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13765, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS, HASTA QUE NO CUENTE CON EL AVAL DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA ACTUALIDAD PESA SOBRE EL TITULO MINERO MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN INMEDIATA DE TODAS LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN, QUE FUE ORDENADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 3386 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, EXPEDIDA POR CORTOLIMA. OFICIAR A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA", PARA QUE INFORME EL ESTADO ACTUAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL TÍTULO MINERO N° 13765, EN VIRTUD A LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN INMEDIATA DE TODAS LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN, QUE FUE ORDENADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 3386 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I N° 463 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017. REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE INFORME EL ESTADO ACTUAL DE LA

						<p>LICENCIA AMBIENTAL DEL TÍTULO MINERO N° 13765, EN VIRTUD A LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN INMEDIATA DE TODAS LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN, QUE FUE ORDENADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 3386 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I N° 463 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE BRINDE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>✓ EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO GTR-I N°883 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I N° 463 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES, DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL EL INFORME DE VISITA PAR-I N° 463 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE REVISADO EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO SE EVIDENCIA QUE EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO N°13765 TIENE SUPERPOSICIÓN TOTAL CON EL INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - ACTUALIZACION 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL EL INFORME DE VISITA PAR-I N° 463 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 463 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	--

21	CONTRATO DE CONCESION	GF2-152	JOSE RAMON GARZON NIÑO Y OTRO		31/08/2017	A-967	<p>SE LE INFORMA A JOSE RAMON GARZON NIÑO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GF2-152 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GF2-152, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA, HASTA TANTO NO CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL DEBIDAMENTE OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 468 DE 29 DE AGOSTO DE 2017.</p>
22	CONTRATO DE CONCESION	JBF-11091	ALFREDO RUIZ BUSTOS		31/08/2017	A-968	<p>SE LE INFORMA A ALFREDO RUIZ BUSTOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JBF-11091 QUE UNA VEZ VERIFICADO LOS REQUERIMIENTOS HECHOS MEDIANTE AUTO PAR – I NO. 0688 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO N° 52 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LO PERTINENTE A:</p> <p>"REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. JBF-11091, BAJO APREMIO DE MULTA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LOS AJUSTES NECESARIOS E INICIE LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN REALIZADA EN EL ACTA DE INSPECCIÓN DE LA VISITA</p>

						<p><i>DE FISCALIZACIÓN REALIZADA EL DÍA 27-05-2016, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 293 DE 16 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</i></p> <p>POR LO ANTERIOR SE PUDO ESTABLECER, QUE LA COMPETENCIA AL RESPECTO, CORRESPONDE AL MINISTERIO DE TRABAJO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A DEJAR SIN EFECTO, Y POR CONSIGUIENTE SE PROCEDERÁ A CORRER TRASLADO POR COMPETENCIA.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DETERMINACIONES:</p> <p>UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL MINISTERIO DE TRABAJO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE EVIDENCIO EL INCUMPLIMIENTO FRENTE A LOS AJUSTES NECESARIOS E INICIO DE LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN REALIZADA EN EL ACTA DE INSPECCIÓN DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REALIZADA EL DÍA 27-05-2016, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 293 DE 16 DE AGOSTO DE 2016, SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 201 DEL 26 DE MAYO DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBF-11091, QUE MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0688 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016, LE FUERON REALIZADOS REQUERIMIENTOS BAJO APREMIO DE MULTA Y DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO PAR-I NO. 201 DE 26 DE MAYO DE 2017, A LA FECHA SE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.
23	CONTRATO DE CONCESION	HEF-081	TRITURADOS DEL TOLIMA	01/09/2017	A-969	SE LE INFORMA A TRITURADOS DEL TOLIMA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEF-081 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 459 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APARTARSE DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN NO. 459 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, EN RELACIÓN CON EMITIR PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A TRAVÉS DE AUTO PAR-I N° 1173 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA SEÑALIZACIÓN DE VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA, EN LA PLANTA DE BENEFICIO Y CENTRO DE ACOPIO, SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA, TODA VEZ, QUE A TRAVÉS DEL RADICADO 20179010022572 DEL 30 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR MINERO ALLEGO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO. SIN EMBARGO, EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ACREDITAN CON LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA, SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA VISITA DE

						<p>SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE SE REALICE AL TÍTULO MINERO.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON TODAS LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO, SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL EL INFORME DE VISITA PAR-I N° 459 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 459 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2017.</p>
24	CONTRATO DE CONCESION	0635A-73	JOSE ALBERTO SANCHEZ MORALES		04/09/2017	A-970 <p>SE LE INFORMA A JOSE ALBERTO SANCHEZ MORALES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0635A-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 471 DE 30 DE AGOSTO DE 2017.</p>
25	LICENCIA DE EXPLORACION	22013	JOSE GILBER BARRETO LIEVANO		04/09/2017	A-971 <p>SE LE INFORMA A JOSE GILBER BARRETO LIEVANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 22013 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2006 Y 2007, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 503 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR APROBAR EL PAGO EFECTUADO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011,</p>

						<p>MEDIANTE COMPROBANTE DE PAGO NO. 11201109295758 POR VALOR DE SEISCIENTOS VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$621.296), POR CONCEPTO DE PAGO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 503 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>CLASIFICACION MINERA DEL CONTRATO DE CONCESION</p> <p>CON BASE A LO APROBADO EN EL DOCUMENTO TÉCNICO INICIAL PTI, EL TÍTULO N° 22013, SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1666 DE 2016, ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5., ADICIONADO AL DECRETO REGLAMENTARIO ÚNICO DEL SECTORIAL ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1073 DE 2015 Y SEGÚN EL ANÁLISIS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 503 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 503 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 22013 PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 503 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 22013, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 503 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p>
26	CONTRATO DE CONCESION	IKT-08181	SANDRA CAROLINA	04/09/2017	A-972	SE LE INFORMA A SANDRA CAROLINA LAVERDE PEREIRA TITULAR DEL

			<p>LAVERDE PEREIRA</p>		<p>CONTRATO DE CONCESION NO. IKT-08181 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: CANON SUPERFICIARIO DEL PRIMER (1) Y SEGUNDO (2) AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 475 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017</p> <p>APROBAR: FMB SEMESTRAL 2014, 2015, 2015, Y FBM ANUAL DE 2016 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 475 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017</p> <p>NO APROBAR: FBM ANUAL DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 475 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKT-08181, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 475 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE SALDO FALTANTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.611.241,00) MÁS LOS INTERESES CAUSADOS, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE FEBRERO DE 2015 Y EL 4 DE FEBRERO DE 2016. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA</p> <p>DICHOS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DAVIVIENDA N° 45786999545-8 A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-</p>
--	--	--	-----------------------------------	--	--

						<p>CON NIT. 900.500.018-2 SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKT-08181, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 475 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 5143101000419 EXPEDIDA POR SEGUROS DE ESTADO S.A, LA CUAL CUMPLIÓ SU VIGENCIA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKT-08181, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MAPA GEORREFERENCIADO QUE MUESTRE EL ESTADO DEL ÁREA CONCESIONADA DE ACUERDO CON EL ÍTEM B.6.2 DEL FORMATO DEL AÑO 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 475 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKT-08181, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FBM ANUAL DE 2015, SEMESTRAL DE 2017 Y MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 475 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017. PARA LO CUAL SE LE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKT-08181, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 475 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAGO DE SALDO PENDIENTE POR VALOR DE \$2.112.904.00 (DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE), POR CONCEPTO DE FALTANTE DE PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN, MÁS LOS INTERESES GENERADOS, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. <p>DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>3. CLASIFICACIÓN MINERA</p> <p>DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN EL NÚMERO DE HECTÁREAS OTORGADAS AL TÍTULO MINERO, ESTE SE CLASIFICA COMO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>MEDIANA MINERÍA</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKT-08181, PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDADES HASTA TANTO NO OBTENGA VIABILIDAD AMBIENTAL Y PTO APROBADO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MINERO. LO ANTERIOR, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKT-08181, QUE MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 1000 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, LE FUERON REALIZADOS REQUERIMIENTOS BAJO APREMIO DE MULTA, Y A LA FECHA SE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, DE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE CONCEPTO TÉCNICO N° 475 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017</p>
27	LICENCIA DE EXPLOTACION	0527-73	COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA	04/09/2017	A-973	<p>SE LE INFORMA A COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0527-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: FBM ANUAL DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2015, 2016; ASÍ COMO LOS FBM SEMESTRAL DE 2008, 2009, 2010, 2011, 2014, 2015, 2016 Y 2017; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 435 DEL 27 DE JULIO DE 2017</p> <p>APROBAR: FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III, IV TRIMESTRE DE 2009, Y I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 435 DEL 27 DE JULIO DE 2017</p> <p>APROBAR: PTI PARA PEQUEÑA MINERÍA,</p>

						<p>SEGÚN LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 435 DE 2017; ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE NO SE ADICIONÓ NINGÚN TIPO DE MINERAL EN VIRTUD A QUE EL DECRETO 2655 DE 1988 NO CONTEMPLA ADICIONAL ALGUNA DE MINERALES</p> <p>REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0527-73, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III, IV TRIMESTRE DE 2007, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2008, I, II TRIMESTRE DE 2009, I, II TRIMESTRE DE 2017. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>SE INFORMA: AL BENEFICIARIO QUE DEBE SEGUIR PRESENTADO PTI, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SOLICITÓ DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO ACOGIMIENTO A LA LEY 685 DE 2001</p> <p>3. CLASIFICACIÓN MINERA</p> <p>DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN EL NÚMERO DE HECTÁREAS OTORGADAS AL TÍTULO MINERO, ESTE SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA</p> <p>UNA VEZ SEA EVALUADA POR LA PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, SOLICITUD SEGÚN RADICADO NO. 20179010005772 DEL 14 DE MARZO DE 2017, DE HACER USO DEL DERECHO DE PREFERENCIA; Y DE RESULTAR PROCEDENTE LA MISMA; SE CORRERÁ TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA LA ELABORACIÓN DE LA RESPECTIVA MINUTA.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE CONCEPTO TÉCNICO N° 435 DEL 27 DE JULIO DE 2017</p>
--	--	--	--	--	--	--

28	CONTRATO DE CONCESION	GF2-151	JOSE RAMON GARZON Y OTRO	04/09/2017	A-974	<p>SE LE INFORMA A JOSE RAMON GARZON Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NOL GF2-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 NO SE EFECTÚAN REQUERIMIENTOS ATENDIENDO A QUE EL TITULAR MINERO CUENTA CON SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL ASÍ MISMO CONSIDERANDO QUE DE ACUERDO A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO PAR-I NO. 467 DE 29 DE AGOSTO DE 2017 NO SE REALIZAN ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO.</p> <p>2.2 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. GF2-151 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA DE PAR-I NO. 467 DE 29 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>2.3 INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE MEDIANTE ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CONSTANCIA DE LA VISITA DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR DE 26 DE JULIO DE 2017, SE IMPARTIERON COMO INSTRUCCIONES TÉCNICAS LAS SIGUIENTES: MANTENER PLANO ACTUALIZADO DE LABORES: CON UN PLAZO DE 15 DÍAS; REGISTRO DE PRODUCCIÓN ACTUALIZADO CON UN PLAZO DE 15 DÍAS.</p> <p>2.4 OFICIAR A CORTOLIMA A FIN DE QUE CERTIFIQUE LA VIGENCIA O LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA PREVENTIVA CONSISTENTE EN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1541 DE 08 DE MAYO DE 2017.</p> <p>2.5 INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD EXTRACTIVA HASTA TANTO NO CUENTE</p>
----	-----------------------	---------	--------------------------	------------	-------	--

						<p>CON EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA PREVENTIVA CONSISTENTE EN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES IMPUESTA POR CORTOLIMA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1541 DE 08 DE MAYO DE 2017.</p> <p>2.6 SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
29	LICENCIA DE EXPLOTACION	0818-73	HECTOR VENENCIO LOZANO Y OTROS	04/09/2017	A-975	<p>SE LE INFORMA A HECTOR VENENCIO LOZANO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0818-73 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS DE I, II, III, IV DE 2012, 2013, 2015, 2016, I, II, III DE 2014 Y I, II TRIMESTRE DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 485 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0818-73, QUE SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 485 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017, CUENTA CON SALDO A FAVOR, LOS CUALES PODRÁN SER COMPENSADOS CON DEUDAS FUTURAS, DICHS SALDOS SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ \$1.854 PESOS, POR EL PAGO DE REGALÍAS DE II DE 2015 DE FECHA 11/07/2015. ▪ \$14.418 PESOS, POR EL PAGO DE REGALÍAS DE III DE 2015 DE FECHA 04/11/2015. ▪ \$1.051 PESOS, PAGO DE REGALÍAS DE IV DE 2015 DE FECHA 15/04/2015. ▪ \$32.948 PESOS, POR EL PAGO DE REGALÍAS DE II DE 2016 DE FECHA 12/10/2016. <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2015 Y SEMESTRAL DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 485 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LA EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 485 DEL 25 DE</p>

						<p>AGOSTO DE 2017.</p> <p>NO APROBAR Y NO ACEPTAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 485 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>CLASIFICACION MINERA DEL CONTRATO DE CONCESION</p> <p>CON BASE A LO APROBADO EN EL DOCUMENTO TÉCNICO INICIAL PTI, EL TÍTULO N° 0818-73, SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1666 DE 2016, ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5., ADICIONADO AL DECRETO REGLAMENTARIO ÚNICO DEL SECTORIAL ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1073 DE 2015 Y SEGÚN EL ANÁLISIS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 485 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS:</p> <p>UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 485 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0818-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE LA LICENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2006, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 485 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017, POR LO TANTO, SE LE CONCEDE EL TERMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0818-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE LA LICENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PARA QUE ALLEGUE LA ACLARACIÓN DEL PAGO REALIZADO MEDIANTE CONSIGNACIÓN NO. 0148520 DE FECHA 10/01/2015, POR VALOR DE \$51.114 PESOS PARA EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2014, TODA VEZ QUE EL FORMULARIO DE IV TRIMESTRE DE 2014 ALLEGADO FUE PRESENTADO EN CEROS, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 485 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017, POR LO TANTO, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0818-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 485 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017, POR LO TANTO, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0818-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016, SEMESTRAL DE 2017 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI.MINERO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 40558 DEL 02 DE JUNIO DE 2016 Y RESOLUCIÓN NO. 4 0042 DE LA FECHA 20 DE ENERO DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 485 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017, POR LO TANTO, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0818-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PARA QUE ALLEGUE EL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 485 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017, POR LO TANTO, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0818-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE POR VALOR \$ 148.761 PESOS (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN A LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 485 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017, POR LO TANTO, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>SE LE SOLICITA AL TITULAR MINERO SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE LE GENERE UN RECIBO CON CÓDIGO DE BARRAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PAGO DE VISITA U OFICIE A ESTA ENTIDAD LA FECHA EN QUE VA A REALIZAR EL PAGO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE INTERESES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0818-73, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 485 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017.</p>
30	CONTRATO DE CONCESION	1634	RODRIGO PERDOMO TOVAR	04/09/2017	A-976	SE LE INFORMA A RODRIGO PERDOMO TOVAR TITULAR DEL CONTRATO DE

						<p>CONCESION NO. 1634 QUE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR AL SEÑOR RODRIGO PERDOMO TOVAR IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 12.111.126, EN SU CALIDAD DEL TITULAR DE CONTRATO DE CONCESIÓN NO 1634 PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CESIONARIO, DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA), LA VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD BOLIVARIANA DE MINERALES LTDA IDENTIFICADA NIT 860.517.272-7,, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO EL 25 DE AGOSTO DEL 2017 CON RADICADO NO 20179010022252.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR RODRIGO PERDOMO TOVAR IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 12.111.126, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 1634.</p>	
31	CONTRATO DE CONCESION	BEN-091	CONSTRUCCIONES LAGOS SAS		04/09/2017	A-977	<p>SE LE INFORMA A CONSTRUCCIONES LAGOS SAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. BEN-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y IO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE PROCEDE A:</p> <p>2.2 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA TÉCNICA NO 456 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, REALIZADA AL ÁREA DEL</p>

						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN NO BEN-091, NO SE HACE NINGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO TÉCNICO, TENIENDO EN CUENTA QUE AL MOMENTO DE REALIZAR LA VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL AL ÁREA, SE PUDO EVIDENCIAR QUE NO SE ADELANTAN LABORES DE EXPLORACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE O DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>2.3 INFORMAR A LA TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TITULO MINERO NO. BEN-091 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO 456 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>2.4 POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA OFICIAR A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM) Y A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL INFORME DE LA VISITA NO 456 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASI COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
32	CONTRATO DE CONCESION	21758	MARCELA GOMEZ OROZCO Y OTOS		04/09/2017	A-978	<p>SE LE INFORMA A MARCELA GOMEZ OROZCO Y OTOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 21758 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 CONMINAR AL TITULAR MINERO, MANTENERSE AL DÍA CON LAS</p>

						<p>OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>2.2 INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 21758, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 457 DEL 23 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
33	CONTRATO DE CONCESION	21758	MARCELA GOMEZ OROZCO Y OTOS	04/09/2017	A-979	<p>SE LE INFORMA A MARCELA GOMEZ OROZCO Y OTOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 21758 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS PAGOS Y LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR LOS TITULARES PARA LOS TRIMESTRES II, III Y IV DEL AÑO 2015; I, II, III Y IV DEL AÑO 2016; I Y II DEL AÑO 2017.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2014 Y 2016.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 61-43-10100174, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON VIGENCIA DESDE EL 1 DE MARZO DE 2017 HASTA EL 1 DE MARZO DE 2018.</p>

						<p>APROBAR EL PAGO EFECTUADO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 POR VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.241.974), POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL TÍTULO MINERO, REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI NO. 599 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2015 Y SEMESTRAL DEL AÑO 2016.</p> <p>CLASIFICACIÓN MINERA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 21758 CON BASE EN LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA DECLARADA POR CONCEPTO TÉCNICO NO. 490 DEL 28 DE AGOSTO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1666 DE 2016 ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 ADICIONADO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1073 DE 2015.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 21758, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2015 Y SEMESTRAL DEL AÑO 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 21758, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$818), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2015, DEL PAGO EFECTUADO MEDIANTE COMPROBANTE DE PAGO NO. 0237251 EL DÍA 4 DE JULIO DE 2015. • CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$172), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2015, DEL PAGO EFECTUADO MEDIANTE
--	--	--	--	--	--	---

						<p>COMPROBANTE DE PAGO NO. 0237288 EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> • VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$23.806), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2015, DEL PAGO EFECTUADO MEDIANTE COMPROBANTE DE PAGO NO. 0237295 EL DÍA 9 DE ENERO DE 2016. • DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$12.252), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2016, DEL PAGO EFECTUADO MEDIANTE COMPROBANTE DE PAGO NO. 0237293 EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016. • TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$37), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2016, DEL PAGO EFECTUADO MEDIANTE COMPROBANTE DE PAGO NO. 0279928 EL DÍA 13 DE JULIO DE 2016. • CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$469), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2016, DEL PAGO EFECTUADO MEDIANTE COMPROBANTE DE PAGO NO. 0279929 EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2016. • SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$77), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2016, DEL PAGO EFECTUADO MEDIANTE COMPROBANTE DE PAGO NO. 0279536 EL DÍA 11 DE ENERO DE 2017. • QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$15.963), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2017, DEL PAGO EFECTUADO MEDIANTE COMPROBANTE DE PAGO NO. 0279592 EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2017. • OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$8.516), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2017, DEL PAGO EFECTUADO MEDIANTE COMPROBANTE DE PAGO NO. 0279593 EL DÍA 12 DE JULIO DE 2017. <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 21758, LO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 490 DEL 28 DE AGOSTO DE 2017.	
34	CONTRATO DE CONCESION	ILD-11001X	PORTALES VERDES S.A.S		04/09/2017	A-980	<p>SE LE INFORMA A PORTALES VERDES S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ILD-11001X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 464 DEL 28 DE AGOSTO DE 2017, CONMINAR AL TITULAR MINERO, ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, HASTA QUE CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>2.2 INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILD-11001X, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 464 DEL 28 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
35	CONTRATO DE CONCESION	IL4-09191	MAPLE MINERALS EXPLORATIONS AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA		04/09/2017	A-981	<p>SE LE INFORMA A MAPLE MINERALS EXPLORATIONS AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IL4-09191 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035</p>

						<p>DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 449 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, CONMINAR AL TITULAR MINERO, ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, HASTA QUE CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL Y CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>2.2 INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IL4-09191, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 449 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>2.3 INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IL4-09191, QUE MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 443 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015, LE FUERON REALIZADOS REQUERIMIENTOS BAJO APREMIO DE MULTA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015, QUE A LA FECHA SE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
36	CONTRATO DE CONCESION	HK1-12161X	CONSORCIO MINRO VALES SAS		04/09/2017	A-982	SE LE INFORMA A CONSORCIO MINRO VALES SAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HK1-12161X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA

						<p>REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>1.1. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 450 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, REQUERIR AL TITULAR MINERO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, ACORDE A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.5.1. DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 477 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>1.2. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 450 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO PREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO MINERO ASOCIADO; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>1.3. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 450 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, CONMINAR AL TITULAR MINERO, ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>1.4. INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HK1-</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>12161X, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 450 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
37	CONTRATO DE CONCESION	AEV-101	CASAMOTOR S.A.S.		04/09/2017	A-983 <p>SE LE INFORMA A CASAMOTOR S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. AEV-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N' AEV-IOI, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 , LITERAL C) "<i>LA NO REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CÓDIGO O SU SUSPENSIÓN NO AUTORIZADA POR MÁS DE SEIS (6) MESES CONTINUOS</i>", PARA QUE EXPLIQUE LA INACTIVIDAD DEL TITULO MINERO DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 435 DE 22 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>PARA LO ANTERIOR, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>

						<p>2.2 INFORMAR AL SOCIEDAD TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TITULO MINERO NO.</p> <p>AEV- 101 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 435 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASI COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
38	CONTRATO DE CONCESION	EC3-081	CARLOS EMILIO ORDEÑOZ MUÑOZ	EC3-081	A-984	<p>SE LE INFORMA A CARLOS EMILIO ORDEÑOZ MUÑOZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EC3-081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 , EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA — ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 442 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017,</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE LA INACTIVIDAD EVIDENCIADA DURANTE LAS VISITAS DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL REALIZADAS LOS DÍAS 4 DE OCTUBRE DE 2016 Y 15 DE AGOSTO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p>

						<p>2.2. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 442 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EVIDENCIAS MEDIANTE REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TIPO PREVENTIVA, PROHIBITIVA, OBLIGATORIA E INFORMATIVA, QUE BRINDEN INFORMACIÓN ACERCA DEL TÍTULO MINERO Y QUE DEMARQUEN FRENDES DE EXPLOTACIÓN, ACOPIOS, BOTADEROS, MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y TODAS AQUELLAS OBRAS CIVILES REQUERIDAS PARA LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>2.3. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 442 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MEDIANTE REGISTRO FOTOGRÁFICO EVIDENCIE LA PUBLICACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE PARA LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EL ÁREA CONCESIONADA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>2.4. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 442 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PARA QUE PRESENTE Y MANTENGA EN EL ÁREA, EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES,</p> <p>2.5. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 442 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017,</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EVIDENCIAS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y/O SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>2.6. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 442 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017,</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE PRESENTE LAS PLANILLAS VIGENTES DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL) DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>2.7. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 442 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017,</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EC3-081, BAJO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE PRESENTE COPIA DE LAS ACTAS DE ENTREGA A LOS TRABAJADORES DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP Y LOS SOPORTES DE LAS CAPACITACIONES DE SU USO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>2.8. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 442 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DE LAS ACTAS DE ENTREGA DE DOTACIONES NECESARIAS A LOS TRABAJADORES DE ACUERDO A LA MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>2.9. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 442 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL AFTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL REGISTRO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL IMPLEMENTADO EN LA MINA, CON EL FIN DE TENER CONTROL Y SOPORTE DEL MATERIAL EXTRAÍDO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>2.10. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 442 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE CONCESIÓN NO. EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EVIDENCIAS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y/O SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS, DE LA CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA, DE LA EXISTENCIA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DE LAS CAPACITACIONES E INDUCCIONES IMPARTIDAS A LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EL TÍTULO MINERO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>2.11. INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EC3-081, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 442 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
39	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12201	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		04/09/2017	A-985	<p>SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONESION NO. HJD-12201 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, ETAPA COMPRENDIDA ENTRE EL 25 DE ABRIL DE 2017 HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2018, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES N° 496 DE FECHA 30 DE</p>

						<p>AGOSTO DE 2017.</p> <p>APROBAR EL FBM SEMESTRAL DE 2017, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES N° 496 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS.</p> <p>UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>EN EL PRESENTE AUTO NO SE ACOGERAN LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO EN CUANTO A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01DL019284 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA PENDIENTE POR RESOLVER DE FONDO LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES ALLEGADAS MEDIANTE OFICIOS CON RADICADO NO. 20165510380992 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016, RADICADO NO. 20165510395142 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 Y RADICADO NO. 20165510395152 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, LO CUAL INFLUYE EN EL TRANSITO DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12201 ASÍ MISMO, SE LE INFORMA AL TITULAR QUE LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CON RADICADO NO. 2011-425-002488-2 NO SERA ATENDIDA HASTA TANTO SE RESUELVA DE FONDO LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12201 QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES, ESTA EN EVALUACIÓN Y POSTERIORMENTE SE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERDADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12201, DEL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES N° 496 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	--

40	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13A	NEGOCIOS MINEROS S.A	04/09/2017	A-986	<p>SE LE INFORMA A NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEO-13A QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013. VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>EN EL PRESENTE AUTO NO SE HACE REQUERIMIENTO ALGUNO CON RESPECTO A LA CAUSACIÓN DEL CANON SUPERFICIARIO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE POR RESOLVER DE FONDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES CON RADICADO NO 20165510380712 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, LO CUAL IMPLICA UNA VARIACIÓN EN EL TRANSITO DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR MINERO QUE LAS CARACTERISTICAS DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL APROBADA EN EL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO PODRIAN SER OBJETO DE MODIFICACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES QUE PODRÍA CAMBIAR LA CONDICIÓN CONTRACTUAL DEL TITULO.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HEO-13A DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 494 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2017.</p>
41	CONTRATO DE CONCESION	DLR-091	LEONEL VARGAS CAMACHO	04/09/2017	A-987	<p>SE LE INFORMA A LEONEL VARGAS CAMACHO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DLR-091 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR AL SEÑOR LEONEL VARGAS CAMACHO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.921.585, EN SU CALIDAD DEL TITULAR DE CONTRATO DE</p>

						<p>CONCESIÓN DLR-091 PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CESIONARIO, DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA), LA VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD MINERHUILA E.U. IDENTIFICADA CON NIT 900234336-9, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO EL 31 DE AGOSTO DE 2017 CON RADICADO NO 20179010022792.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR LEONEL VARGAS CAMACHO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.921.585, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO DLR-091.</p>
42	CONTRATO DE CONCESION	JCE-08051X	GOLIAT S.A.S		04/09/2017	A-988 <p>SE LE INFORMA A GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JCE-08051X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. GF2-151 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA DE PAR.I NO. 469 DE 30 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p>
43	CONTRATO DE CONCESION	GLG-101	MINA EL GRAN PORVENIR DE LIBANO S.A.		04/09/2017	A-990 <p>SE LE INFORMA A MINA EL GRAN PORVENIR DE LIBANO S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GLG-101</p>

						<p>QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR LA SOCIEDAD TITULAR DE LOS TRIMESTRES I Y II DEL AÑO 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2016, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRAN DILIGENCIADOS DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS Y LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y DEL PROFESIONAL QUE REFRENDA LA INFORMACIÓN.</p> <p>NO ACEPTAR NI APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 11-43-101005182, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON VIGENCIA DESDE EL 27 DE FEBRERO DE 2017 HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2018 Y REQUERIR SU MODIFICACIÓN CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL NUMERAL 2.4 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° GLG-101, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 11-43-101005182, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON VIGENCIA DESDE EL 27 DE FEBRERO DE 2017 HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2018, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL NUMERAL 2.4 CONCEPTO TÉCNICO N° 513</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° GLG-101, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° GLG-101, QUE DEBE MANTENER AL DÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TECNICO N°513 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p>
44	CONTRATO DE CONCESION	ALVARO ORTIZ RUEDA Y OTRO	GDF-151		04/09/2017	A-991 SE LE INFORMA A ALVARO ORTIZ RUEDA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GDF-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

							<p>DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO REALIZADO EN EL AUTO PARI NO. 1239 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, EN EL QUE SE REQUIRIÓ AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE CONSERVARA EN CAMPO LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE MINA, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULO MINERO NO CUENTA CON PTO APROBADO Y LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 446 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017.</p>
45	CONTRATO DE CONCESION	ALVARO ORTIZ RUEDA Y OTRO	GDF-151		04/09/2017	A-992	<p>SE LE INFORMA A ALVARO ORTIZ RUEDA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GDF-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA ENTRE 24/02/2010 -23/02/2011.</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA ENTRE 24/02/2011 -23/02/2012.</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDA ENTRE 24/02/2012 - 23/02/2013</p> <p>APROBAR EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, E INFORMAR AL TITULAR MINERO POSEE UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$</p>

						12453).” INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDF-151 , QUE MEDIANTE AUTOS PAR-I NO. AUTO PAR I NO. 1239 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016 Y AUTO 783 DEL 16 DE JULIO DE 2015, LE FUERON REALIZADOS REQUERIMIENTOS BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD Y BAJO APREMIO DE MULTA, Y A LA FECHA SE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° GDF-151 , QUE DEBE MANTENER AL DÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TECNICO N°399 DEL 09 DE AGOSTO DE 2017.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **once (11) de septiembre de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA

Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP